

REF. : APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO A SUMA ALZADA DE CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL CÓDIGO 15101011, TORTUGUITA ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y CLAUDIA ANDRA MAUREIRA AHUMADA.

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 0042

ARICA, 14 ABR 2014

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. Nº 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo Nº 1.562 de 2005 y Decreto Supremo Nº 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley Nº 20.238 del 2008 que modifica la Ley Nº 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley Nº 20.713 del , Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Resolución Exenta Nº 015/026 del 2000, Resolución Exenta Nº 015/172 del 2001, Resolución Exenta Nº 015/822 del 2003 y Resolución Exenta Nº 015/0455 del 2014, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Resolución Exenta Nº 015/0169 de 16 de Octubre de 2013 de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, aprobó las bases administrativas y sus respectivos anexos para contratar la Conservación del jardín infantil código 15101011, y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl; y de la Resolución Exenta Nº 015/0173 de fecha 06 de Noviembre de 2013 que adjudicó licitación pública ID 1572-57-LE13 a CLAUDIA ANDREA MAUREIRA AHUMADA, para el contrato de conservación jardín infantil tortugueta.
- 2.- Que el 26 de Noviembre de 2013 se suscribió Contrato de Conservación jardín infantil código 15101011, Tortugueta Entre Junta Nacional De Jardines Infantiles Y CLAUDIA ANDREA MAUREIRA AHUMADA, el cual fue aprobado mediante resolución Exenta Nº 187 de fecha 27.11.2013.
- 3.- Que con fecha de recepción 11.02.2014, la contratista solicitó aumento de plazo.
- 4.- Que la Encargada de la Unidad de Cobertura e Infraestructura regional emite minuta 015/024 recepcionado por Oficina de Partes el 14.02.2014 a la Directora Regional, en la cual envía Informe Técnico de obra para Aumento de Plazo de Ejecución de las obras del jardín infantil Tortugueta, acompañando Informe Técnico de Obra del ITO, el cual fundamenta el acceder a la solicitud planteada por el contratista por el plazo de 15 días.
- 5.- Que con fecha 11.04.2014, se modifica contrato de conservación jardín infantil código 15101011, tortugueta, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y CLAUDIA ANDREA MAUREIRA AHUMADA.
- 6.- Que se hace necesario aprobar dicha modificación por el presente acto administrativo.

RESUELVO:

- 1º.- **APRUEBESE** la siguiente modificación al Contrato a suma alzada de Conservación Jardín Infantil código 15101011, Tortugueta entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Claudia Andrea Maureira Ahumada.



**MODIFICACIÓN DE CONTRATO A SUMA ALZADA DE CONSERVACIÓN JARDÍN
INFANTIL CÓDIGO 15101011 TORTUGUITA, ENTRE**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

CLAUDIA ANDREA MAUREIRA AHUMADA

En la ciudad de Arica, a 11 de abril de 2014, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional (S), doña STEPHANIE WILLIAMS PUENTE, asistente social, Cédula de Identidad N° 13.862.181-2, ambas domiciliadas en calle Dieciocho de Septiembre N° 1232, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **CLAUDIA ANDREA MAUREIRA AHUMADA**, RUT N° 15.084.723-0, domiciliada en Valle de Lluta Km. 21, comuna de Arica Región de Arica y Parinacota, en adelante también "el CONTRATISTA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: La Junta Nacional de Jardines Infantiles ha contratado con CLAUDIA ANDREA MAUREIRA AHUMADA, la ejecución de las obras para la conservación del jardín infantil código 15101011 Tortuguita de Arica, bajo el sistema de suma alzada, descritas en contrato de fecha 26 de noviembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 015/187 de 27.11.2013.

SEGUNDA: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima primera del contrato de fecha 26.11.2013, el contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes, sin que ello signifique mutación de las cláusulas esenciales del mismo que se definirán en ese instrumento.

TERCERA: Que por este acto, las partes acuerdan modificar la cláusula décima del contrato en comento, de la siguiente forma:

DONDE DICE:

"SEXTA: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES. El contratista entrega una garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales consistente en una boleta bancaria de garantía N° 0104930 del Banco CORPBANCA, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10% del valor total estimado del contrato, esto es, \$3.568.980 (tres millones quinientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta pesos)."

DEBE DECIR:

"SEXTA: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES. El contratista entrega una garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales consistente en una boleta bancaria de garantía N° 0104997 del Banco CORPBANCA, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10% del valor total estimado del contrato, esto es, \$3.568.980 (tres millones quinientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta pesos)."

CUARTA: Que por este acto, las partes acuerdan modificar la cláusula décima del contrato en comento, de la siguiente forma:

DONDE DICE:

"QUINTA: PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. El plazo de ejecución de las obras será de **90** días corridos. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista. El oferente podrá definir un menor plazo."

DEBE DECIR:

"QUINTA: PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. El plazo de ejecución de las obras será de **105** días corridos. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista. El oferente podrá definir un menor plazo."

QUINTA: En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el contrato suscrito entre las mismas partes con fecha 26 de noviembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 015/187 de 27.11.2013.

SEXTA: La personería de doña STEPHANIE WILLIAMS PUENTE, Directora Regional (S) de Arica y Parinacota, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/026 de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución exenta en la que consta el orden de subrogancia de la Directora Regional de Arica y Parinacota, es la N° 015/455 de 31 de enero de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SWP/PVS/ARJ/ ces
DISTRIBUCION

- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Subdepartamento de RR.FF.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Archivo Ley de Transparencia.
- Oficina de Partes.